MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1619

PARAGUÁI
TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
MOTENONDEHA

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONVOCATORIA AL LLAMADO MOPC Nº 13/2023 "CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MEJORAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE SISTEMA DE COBRO DE TASAS DE TRANSITO", CON I.D. Nº 429042.

Asunción, 4 **de** octubre **de 2023**

VISTO: La nota UOC Nº 2681/2023, de la Unidad Operativa de Contratación dependiente del Gabinete Ministerial, a través de la cual se solicita se dicte acto administrativo en el marco del Llamado MOPC Nº 13/2023 "CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN PARA LA IMPLEMENTACION DE MEJORAMIENTO Y ACTUALIZACION DE SISTEMA DE COBRO DE TASAS DE TRANSITO", con I.D. Nº 429042; y

CONSIDERANDO: Que la Ley Nº 7050/2023, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023". Capítulo XI – "De las Contrataciones Públicas del Estado".

Que la Resolución M.E.F. Nº 14/2023, "POR LA CUAL SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS PARA EL INICIO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ETAPAS DE LA CADENA INTEGRADA DE SUMINISTRO PÚBLICO EN EL MARCO DE LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LA LEY Nº 7021/2022".

Que la Circular DNCP Nº 08/2023, "informa que, en virtud a la entrada en vigencia de la Ley Nº 7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas", desde la fecha de la publicación de su decreto reglamentario Nº 9823/2023 en la Gaceta Oficial, el 14 de agosto de 2023, y a los lineamientos para el inicio de la implementación de las etapas de la Cadena Integrada de Suministro Público (CISP), dispuestas según la Resolución M.E.F. Nº 14 de fecha 05 de setiembre de 2023".

Que la Ley Nº 2051/2003, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", establece en su Artículo 33°: "Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: a) "el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos".

Que el Decreto Reglamentario Nº 2992/2019, en su Artículo 72° establece: "Titularidad de patentes, derechos exclusivos sobre bienes o servicios determinados solo constituirán supuesto de Excepción bajo las siguientes condiciones: 1.- Que la prestación se encuentre legalmente amparada por marca, patente, derecho de autor o derechos exclusivos, de acuerdo con el régimen de los mismos en cuanto a exclusividad y duración 2.- Que la necesidad de la Convocante no pueda ser satisfecha

COPIA

PEDRO E. VERA DUARTE
Coordinador Interino
de Gestión Documental
Secretaría General - MOPC

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONVOCATORIA AL LLAMADO MOPC Nº 13/2023 "CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MEJORAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE SISTEMA DE COBRO DE TASAS DE TRANSITO", CON I.D. Nº 429042.

igualmente con otros artículos, objetos o productos de distinta clase 3.- Que la necesidad de la Convocante únicamente pueda ser satisfecha por el titular de la marca, patente, derecho de autor u otros derechos exclusivos".

Que el Artículo 33° del Decreto Nº 2992/2019, dispone: "Elaboración del Pliego de Bases y Condiciones. La elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación. Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Unidad Central Normativa y Técnica. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante".

Que el Pliego de Bases y Condiciones para la "CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MEJORAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE SISTEMA DE COBRO DE TASAS DE TRANSITO", fue elaborado por la Dirección de Bienes y Suministros dependiente del Viceministerio de Administración y Finanzas y puesto a consideración de la Unidad Operativa de Contratación.

Que el presente proceso cuenta con respaldo presupuestario según **PAC Nº 429042.**

Que la Unidad Operativa de Contratación se ha expedido en los términos del Dictamen U.O.C. Nº 143 de fecha 03 de octubre de 2023.

Que a su vez la Dirección de Asuntos Jurídicos se ha expedido en los términos del Dictamen D.A.J. Nº 1738 de fecha 03 de octubre 2023.

Que el Artículo 4° de la Ley Nº 167/1993, "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO LEY No. 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES", señala: "El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio".

COPIA

PEDRO OLIVERA DUARTE
Coordinador Interino
de Gestión Documental
Secretaría General - MOPC

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1619

PARAGUÁI
TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
MOTENONDEHA

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONVOCATORIA AL LLAMADO MOPC Nº 13/2023 "CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MEJORAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE SISTEMA DE COBRO DE TASAS DE TRANSITO", CON I.D. Nº 429042.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO SUSTITUTO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E :

Artículo 1º.- Autorizar la modalidad de contratación por vía de la excepción para el Llamado MOPC Nº 13/2023 "CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MEJORAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE SISTEMA DE COBRO DE TASAS DE TRANSITO", con I.D. Nº 429042.

Artículo 2º.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente al Llamado MOPC Nº 13/2023 "CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MEJORAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE SISTEMA DE COBRO DE TASAS DE TRANSITO", con I.D. Nº 429042.

Artículo 3º.- Comunicar el Pliego de Bases y Condiciones y las demás documentaciones exigidas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).

Artículo 4º.- Autorizar a la Unidad Operativa de Contratación a realizar modificaciones o enmiendas al Pliego de Bases y Condiciones, aprobado en la presente resolución, en coordinación con Dirección de Bienes y Suministros dependiente del Gabinete del Viceministro de Administración y Finanzas.

Artículo 5º.- Dejar sin efecto la Resolución Nº 549 del 13 de abril de 2023.

Artículo 6º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

COPIA

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SECRETARÍA GENERAL
Lic. Ana Cristina Rivera Duarte
Coordinador Interino
de Gestión Documental
Secretaría General - MOPC

Ing. JOSÉ MARÍA ESPINOSA V.
Ministro Sustituto

JMEV/om

M.O.P.C.